

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, martes 2 de diciembre de 2025

Número 43.268

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en rechazo a las expresiones de colonialismo jurídico contra Venezuela por parte de la Corte Penal Internacional y su inacción cómplice ante el genocidio de Israel contra el pueblo Palestino.

Acuerdo en repudio al expolio de la empresa venezolana CITGO por el gobierno estadounidense y sectores de la derecha fascista nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2026, como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sahuzky Rafael Agudelo Hernández, como Director General (E) de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, adscrito al Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Gómez Cardozo, como Gerente Estatal de INCRET AMAZONAS, adscrito a Vicepresidencia.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alberto Hernández Suárez, como Gerente Estatal de INCRET ANZOÁTEGUI, adscrito a Vicepresidencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lisbett Aurora León Fagúndez, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adscrita a Presidencia, sede Central.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Castillo Peña, como Gerente (E) Estatal de INCRET La GUAIRA, adscrito a Vicepresidencia.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Iriana del Carmen Dávila Pérez, como Vicepresidenta del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nelvis Encarnación Cerezo Castro, como Directora de Gestión de Personal del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero del año 2026, la cual estará constituida de la manera que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Federico Ernesto Ponce Hurtado, como Director General de Entes Productores de Bienes y Servicios, adscrito al Viceministerio de Empresas y Servicios de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se reforma el contenido de la Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, mediante la cual se creó la Condecoración "ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS", en su única clase.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Sista Maigualida Nazareth Sierra Meléndez, como Directora de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental (Encargada), adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Dahize Cristina Ovalles Perdomo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Biorquis Marialis Fernández Utrera, en la Fiscalía 8 Nacional Plena.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano José Antonio León Berroteran, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 32 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Orlando Jesús Díaz Jaime, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Delimar Mariam Mendoza Vega, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Marielba Josefina Colmenarez Cortez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia, de Juicio Oral y Ejecución de Sentencia, con sede en San Felipe.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Maritza Josefina Ramírez de Bohórquez, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Manuel Nazareth López Aguilera, a la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Deisimar Katusca Villegas Peña, a la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Defensa Integral del Ambiente, Delito Ambiental y Fauna Doméstica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio San Diego del estado Carabobo; y se designa al ciudadano Luis Omar Lugo Santana, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Diego del estado Carabobo.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RECHAZO A LAS EXPRESIONES DE COLONIALISMO JURÍDICO CONTRA VENEZUELA POR PARTE DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y SU INACCIÓN CÓMPlice ANTE EL GENOCIDIO DE ISRAEL CONTRA EL PUEBLO PALESTINO

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela fue un Estado pionero en el continente en ratificar el Estatuto de Roma y mantiene un firme compromiso con la verdadera complementariedad y la justicia internacional, a pesar de la instrumentalización de la Corte Penal Internacional con fines geopolíticos;

Que rechazamos de plano las declaraciones del Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional, Mame Mandiaye Niang, por cuanto pretenden justificar un ejercicio de colonialismo jurídico, inaceptable contra nuestra Nación, desatendiendo los deberes de imparcialidad y cooperación que deben prevalecer en las labores de esa instancia penal;

Que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional demuestra con estos actos un evidente incumplimiento de los Memorandos de Entendimiento suscritos con la República Bolivariana de Venezuela, al desentenderse de su responsabilidad de apoyar y brindar asistencia técnica a las instituciones nacionales, manteniendo una oficina en Caracas sin personal operativo, lo que evidencia una agenda de instrumentalización política;

Que resulta éticamente inaceptable que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional muestre un celo desmedido y selectivo contra los países del Sur Global, mientras ignora el genocidio y los crímenes de lesa humanidad que se cometen de manera abierta, pública y sistemática contra el pueblo palestino por parte del régimen de Israel, actuando con tímidos y temerosos pasos que garantizan la impunidad;

Que igualmente ha guardado un silencio abrumador durante más de cinco años sobre el caso "Venezuela II", que documenta los crímenes de lesa humanidad perpetrados por los articuladores del bloqueo económico y las medidas coercitivas unilaterales contra el pueblo venezolano.

ACUERDA

PRIMERO: Expresar el más enérgico y categórico repudio a las declaraciones del Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional, Mame Mandiaye Niang, y condenar la instrumentalización política del sistema de la Corte Penal Internacional para ejercer un colonialismo jurídico contra la soberanía y la autodeterminación de la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Denunciar el irresponsable incumplimiento de los compromisos de cooperación y complementariedad asumidos por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, al no designar personal para su oficina en Caracas ni formular aportes a las iniciativas para la justicia venezolana, demostrando la instrumentalización del sistema de justicia penal internacional (lawfare) con el objetivo de socavar la institucionalidad y el sistema democrático venezolano.

TERCERO: Señalar la doble moral y la selectividad flagrante de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional al centrar desproporcionadamente su atención en Venezuela por supuestos que no encajan en el Estatuto de Roma, mientras guarda silencio cómplice y actúa con timidez ante el Genocidio cometido por el régimen de Israel contra el pueblo palestino y la impunidad de los perpetradores.

CUARTO. Respalidar todas las acciones que emprenda el Poder Ejecutivo para hacer prevalecer la verdad y defender los derechos de la Nación frente a cualquier fórmula de colonialismo jurídico que contravenga la razón de ser de la Corte Penal Internacional y los principios del Derecho Internacional.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



El documento muestra las firmas y sellos oficiales de los miembros de la Asamblea Nacional. En la parte superior central se encuentra el sello circular de la Asamblea Nacional con el texto "ASAMBLEA NACIONAL" y "REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA". Debajo de este, se encuentran las firmas y sellos de los siguientes miembros:

- JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.
- PEDRO INFANTE APARICIO**, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.
- AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.
- MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA**, Secretaria de la Asamblea Nacional.
- JOSÉ OMAR MOLINA**, Subsecretario de la Asamblea Nacional.

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO EN REPUDIO AL EXPOLIO DE LA EMPRESA
VENEZOLANA CITGO POR EL GOBIERNO
ESTADOUNIDENSE Y SECTORES DE LA DERECHA
FASCISTA NACIONAL**

CONSIDERANDO

Que CITGO Petroleum Corporation, es una empresa venezolana filial de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), y uno de los principales activos estratégicos de la Nación en el exterior, cuyo valor se estima en miles de millones de dólares;

Que desde el año 2019, la administración y control de CITGO fue ilegalmente arrebatada al Gobierno venezolano por un grupo de fascistas ladrones de la derecha, en complicidad con el gobierno de los Estados Unidos de América, permitiendo un despojo de facto con la anuencia de un tribunal federal, orquestando un proceso judicial para el expolio de las acciones de PDV Holding, Inc., matriz de CITGO, con el grosero y dantesco pretexto de pagar deudas y laudos arbitrales;

Que esta acción judicial representa una abierta transgresión del Derecho Internacional Público y de las normas que rigen la convivencia pacífica y el respeto a la soberanía de los Estados, configurándose como un acto de delincuencia organizada internacional;

Que el proceso de expoliación de CITGO se caracterizó por la exclusión, indefensión y la violación de las garantías judiciales del Estado venezolano, verdadero y único propietario del activo;

Que dicho acto constituye una nueva y grave agresión económica de carácter imperialista, destinada a despojar al pueblo venezolano de un activo vital para su desarrollo, bienestar social y consolidación económica, sumándose a la escalada de agresión militar que pretende sin éxito desestabilizar la paz y la estabilidad en nuestro país.

ACUERDA

PRIMERO. Rechazar de manera categórica y enérgica el proceso de expoliación de las acciones de CITGO Petroleum Corporation, por constituir un despojo flagrante del patrimonio nacional bajo la complicidad de un sistema judicial instrumentalizado por intereses imperiales.

SEGUNDO. Declarar nula e írrita cualquier decisión judicial o administrativa emanada de tribunales o entidades de los Estados Unidos de América que ordene o facilite la expoliación y enajenación forzosa de CITGO, y en consecuencia, no reconocer otro propietario que no sea la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO. Denunciar ante todos los foros internacionales serios y competentes, el grave precedente que sienta esta acción de lawfare (guerra jurídica) y agresión económica multiforme contra un Estado soberano, exigiendo la inmediata restitución del control total de nuestra empresa CITGO a sus legítimas autoridades.

CUARTO. Respaldar todas las acciones legales, diplomáticas y políticas que emprenda el Poder Ejecutivo y las autoridades competentes de PDVSA para detener, revertir y castigar a los responsables de este despojo.

QUINTO. Exhortar al Ministerio Público, a la Procuraduría General de la República y demás instancias pertinentes a profundizar las investigaciones y aplicar la Ley de Extinción de Dominio y la Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela, así como todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, contra los actores que hayan participado en la facilitación de este expolio.

SEXTO. Exhortar al Ejecutivo Nacional a constatar el retiro inmediato de la nacionalidad venezolana a todas aquellas personas que se le compruebe su participación en el expolio a nuestra empresa CITGO, con base en el artículo 130 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 DIC 2025

RESOLUCIÓN N° 062379 215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2026 como se indica a continuación:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

99003 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA (PAGADORAS)

01320 COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
01415 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
03322 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03501 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03653 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03735 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04102 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04201 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04301 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04401 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04516 COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL
04517 CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL
06305 GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07131 DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07827 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
08301 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

08603 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MPPD
09010 VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
09900 CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
09016 CENTRO DE DOCTRINA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERAL EN JEFE JACINTO RAFAEL PÉREZ ARCAY"
09096 OBSERVATORIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
10206 HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
10207 HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS"
10221 HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
10303 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DEL MPPD
11102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
13018 CUARTEL GENERAL DEL MPPD
29433 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29513 SEXTO CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29861 DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29967 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29968 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
59204 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59948 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59973 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
60246 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
70002 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
79001 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080013000 GARANTIZAR LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

07123 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07124 COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07125 COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07126 COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07127 COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07128 COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07129 COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07130 COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA DE LA DEFENSA PÚBLICA MILITAR

PROYECTO: 0080032000 MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE LA RED SANITARIA MILITAR

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

03515 HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
03516 HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
03519 HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"
03626 SERVICIO DE SANIDAD NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03670 HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
04418 SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

10208 HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
10209 HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
10213 AMBULATORIO MILITAR SAN JUAN DE LOS MORROS
10217 HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL PALACIOS FAJARDO"
10220 HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
10224 HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
10306 AMBULATORIO MILITAR TIPO III "CORONEL JORGE MARCANO"
29504 SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29505 HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALÍAS"
59767 SERVICIO DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

**PROYECTO: 0080045000 AMPLIACIÓN DEL PODERÍO MILITAR EN EL
SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL**

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

01321 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL DEL
CEOFANB
01322 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTAL DEL
CEOFANB
01323 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS DEL
CEOFANB
01324 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTAL DEL
CEOFANB
01325 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA DEL
CEOFANB
01326 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR
DEL CEOFANB
01327 DIRECCIÓN CONJUNTA DE INTELIGENCIA MILITAR
01334 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
01387 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES DEL
CEOFANB
01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FANB
01922 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
01937 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL DEL CEOFANB
01944 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR "GENERAL EN
JEFE JUAN BAUTISTA ARISMENDI"
03148 CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03324 COMANDO DE LA ESCUADRA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03326 COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03327 COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03347 BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ" DE LA ARMADA
BOLIVARIANA
03358 NOVENA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE
AYACUCHO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03362 SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO
HERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03561 ESCUADRÓN DE PATRULLEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03564 ESCUADRÓN DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03573 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA
03574 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS ZONA ATLÁNTICA "CN
JUAN BAUTISTA BIDEAU" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03575 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "GRAL BARTOLOMÉ
SALOM" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03576 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "CARÚPANO" DE LA
ARMADA BOLIVARIANA
03577 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PAMPATAR" DE LA
ARMADA BOLIVARIANA
03578 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "PUNTO FIJO" DE LA
ARMADA BOLIVARIANA
03579 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. PEDRO LUCAS
URRIBARRÍ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03580 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. FERNANDO
FERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03631 COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL DE LA ARMADA
BOLIVARIANA
03633 INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03640 CUARTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "ALMIRANTE
ALEJANDRO PETIÓN"
03642 QUINTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ
TOMÁS MACHADO"
03646 SEXTA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "ALMIRANTE
MANUEL EZEQUIEL BRUZUAL"
03648 SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ
RÍSQUEZ IRIBARREN"
03650 OCTAVA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GENERALÍSIMO
FRANCISCO DE MIRANDA"
03655 PRIMERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO
MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"
03722 TERCERA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ANFIBIA "GENERAL
DE BRIGADA MANUELA SÁENZ"
03914 BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA" DE LA
ARMADA BOLIVARIANA
03923 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "ALFÉREZ DE FRAGATA
FERNANDO DÍAZ" (EPGOR)
04217 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA
04218 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA
04232 BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
04233 BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS"
04234 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA EL LIBERTADOR
04235 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "CAPITÁN
MANUEL RÍOS"
04236 BASE AÉREA "GENERAL EN JEFE RAFAEL URDANETA"
04237 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"
04239 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL EN
JEFE RAFAEL URDANETA"
04240 BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
04241 BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
04242 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERALÍSIMO
FRANCISCO DE MIRANDA"
04243 BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
04244 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE LUIS
DEL VALLE GARCÍA"
04245 BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
04246 GRUPO DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA ESCUELA "MARISCAL
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
04247 BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"
04248 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE
VICENTE LANDAETA GIL"
04249 BASE AÉREA "MAYOR BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
04250 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "MAYOR
BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"

04251	GRUPO AÉREO PRESIDENCIAL N° 4 DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL	29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04253	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29304	22 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04254	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29313	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04255	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29316	COMANDO DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29547	25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29880	11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUIZ RONDÓN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29884	12 BRIGADA DE CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMIDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04271	GRUPO DE ENTRENAMIENTO DE VUELO INSTRUMENTAL N° 7 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29902	32 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29909	33 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29923	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"	29939	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"	29941	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTIZ CONTRERAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" N° 8 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29945	91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMÓVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29953	92 BRIGADA CARIBE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA DE LA BASE AÉREA "GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ"	29958	93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	29988	99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)
04299	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	30035	94 BRIGADA ESPECIAL "NEGRO PRIMERO"
04323	BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"	59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04324	ESCUADRÓN DE POLICÍA DE LA BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"	59310	COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04402	DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	59311	COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04508	BASE AÉREA "TENIENTE CORONEL LUIS APOLINAR MÉNDEZ"	59312	COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04509	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "LUISA CÁCERES DE ARISMENDI"	59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
07828	CUERPOS COMBATIENTES DE LA MILICIA BOLIVARIANA	59715	SISTEMA DE LABORATORIO CRIMINALÍSTICO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
07831	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN OCCIDENTE	59803	COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
07832	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS ANDES	60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-11 (ZULIA)
07833	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CENTRAL	60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-12 (LARA)
07834	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN CAPITAL	60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-13 (FALCÓN)
07835	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN LOS LLANOS	60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-40 (YARACUY)
07836	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN GUAYANA	60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-21 (TÁCHIRA)
07837	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN ORIENTE	60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-22 (MÉRIDA)
07838	DIRECCIÓN DE MEDIOS DE MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR	60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-23 (TRUJILLO)
11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-31 (PORTUGUESA)
11302	41 BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-32 (COJEDES)
11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARAQUIDISTA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO	60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-33 (BARINAS)
29135	35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO		

60024 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-34 (GUÁRICO)

60026 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-41 (CARABOBO)

60027 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-42 (ARAGUA)

60028 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-43 (DISTRITO CAPITAL)

60029 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-44 (MIRANDA)

60030 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-45 (LA GUAIRA)

60032 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-51 (MONAGAS)

60033 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-52 (ANZOÁTEGUI)

60034 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-53 (SUCRE)

60036 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-61 (DELTA AMACURO)

60037 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-62 (BOLÍVAR)

60038 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-63 (AMAZONAS)

60040 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-71 (NUEVA ESPARTA)

60041 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
CZGNB-35 (APURE)

60331 CUERPO DE INGENIEROS "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

**PROYECTO: 0080033000 GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO A LAS
OPERACIONES MILITARES EN DEFENSA DE LA NACIÓN (FASE I)**

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

03343 SERVICIO DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA DE LA ARMADA
BOLIVARIANA

03513 BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"

03514 BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"

03517 SERVICIO DE INTENDENCIA NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03518 SERVICIO DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE DE LA ARMADA
BOLIVARIANA

03520 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA
BOLIVARIANA

03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ" DE LA ARMADA
BOLIVARIANA

03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO NAVAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

04312 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA

04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA

04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA

04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04340 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEROSPAZIAL ORIENTE DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04341 CENTRO DE MANTENIMIENTO AEROSPAZIAL OCCIDENTE DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04358 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR
BOLIVARIANA

04359 SERVICIO DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROSPAZIAL DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04372 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04387 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

07892 DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA

08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA
DE LA DIGNIDAD" DEL CEOFANB

29315 34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE
JOSÉ TADEO MONAGAS" DEL CEOFANB

29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO

29535 63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
"GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE" DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO

29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE
BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE
EZEQUIEL ZAMORA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

29969 62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA
LUCIANO URDANETA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30018 83 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DE AUSTRIA"
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30022 82 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA
CARREÑO BLANCO" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

30028 81 BRIGADA LOGÍSTICA "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO
MONTILLA" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

**ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080014000 GARANTIZAR EL DEBIDO
PROCESO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR**

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

**PROYECTO: 0080035000 MEJORAS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA FANB**

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

01516 SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA
DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN

03737 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03743 AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

03748 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA

04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04109 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

- 04112 DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04113 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04114 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04115 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04116 DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04122 INSPECTORÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04151 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07801 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD
- 08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
- 08604 DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
- 08605 CENTRO DE INFORMACIÓN Y PRENSA DE LA FANB
- 29103 CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
- 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59102 INSPECTORÍA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080037000 DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE ESTUDIO A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LOS CENTROS DE PROCESADOS Y PENADOS MILITARES DE LA FANB (FASE II)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

- 07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080034000 FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA MODALIDAD EDUCATIVA MILITAR EN LAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS, IDEOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA FANB

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

- 03436 ESCUELA DE SUBMARINOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CAPITÁN DE NAVÍO FELIPE SANTIAGO ESTÉVEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03733 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GENERAL DE BRIGADA EMILIO ARÉVALO CEDEÑO" DE LA ARMADA BOLIVARIANA
- 03734 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CONTRALMIRANTE ARMANDO LÓPEZ CONDE" DE LA ARMADA BOLIVARIANA

- 04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAPITÁN MANUEL RÍOS" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE VICENTE LANDAETA GIL" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TENIENTE LUIS DEL VALLE GARCÍA" DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 07829 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA MILICIA BOLIVARIANA
- 29410 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES "GENERAL EN JEFE JOSÉ FÉLIX RIBAS" DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

PROYECTO: 0080036000 POTENCIAR EL SISTEMA INTEGRAL PRESIDENCIAL

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA

- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)
- 06308 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"
- 06309 UNIDAD ESPECIAL DE MILICIA "VENCEDORES EN AYACUCHO"

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 896
CARACAS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **SAHUZKY RAFAEL AGUDELO HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.430.687**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, (Código: 286), adscrito al Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Salud. El prenombrado ciudadano de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2º. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4º. El funcionario deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5º. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

Artículo 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


MAGALY GUTIÉRREZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
TRABAJADORES.
(INCRET)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 014-2025
CARACAS, 24/09/2025
Años: 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.978** de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO GOMEZ CARDOZO**, titular de la Cédula de identidad Nro. **V-19.352.923**, como **GERENTE ESTADAL DE INCRET AMAZONAS, ADSCRITO A VICEPRESIDENCIA**.

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **011**, de fecha **16 de Agosto 2024**.

Artículo 3. EL GERENTE ESTADAL DE INCRET AMAZONAS, ejercerá las siguientes funciones:

1. Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estatales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.
 2. Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.
 3. Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos establezca el INCRET.
 4. Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.
 5. Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.
 6. Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.
 7. Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e informar oportunamente a la autoridad inmediata.
 8. Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.
 9. Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.
 10. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.
- Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.


JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INCRET
Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.978, de fecha 04/10/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
TRABAJADORES.
(INCRET)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 015-2025
CARACAS, 24/09/2025
Años: 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.978** de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-20.359.328**, como **GERENTE ESTADAL DE INCRET ANZOATEGUI, ADSCRITO A VICEPRESIDENCIA.**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **005**, de fecha **29 de mayo 2023**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.659**, de fecha **27 de Junio del 2023.**

Artículo 3. **EL GERENTE ESTADAL DE INCRET ANZOTEGUI**, ejercerá las siguientes funciones:

1. Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estatales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.
2. Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.
3. Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos establezca el INCRET.
4. Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.
5. Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.
6. Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.
7. Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e informar oportunamente a la autoridad inmediata.
8. Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.
9. Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.
10. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



Comuníquese y Publíquese.

JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.978, de fecha 04/10/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
TRABAJADORES.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 0017
Fecha 20/11/2025
Años: 215°/166°/26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.978** de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LISBETT AURORA LEON FAGUNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-10.336.151.**

Como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, adscrita a **PRESIDENCIA, SEDE CENTRAL.**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° **0021-2024**, de fecha **29/11/2024**

Artículo 3. **LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, ejercerá las siguientes funciones:

- 1.- Dictar los lineamientos y participar en la formulación de las políticas, planes institucionales y operativos del INCRET, y asegurar su articulación con los planes de desarrollo nacional, de acuerdo con los lineamientos del órgano rector en la materia.
- 2.- Asistir y asesorar a la máxima autoridad y a las sedes que conforman al INCRET, en materia de planificación, presupuesto, estadísticas, organización y sistemas y control de gestión.
- 3.- Preparar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del INCRET, en coordinación con las demás unidades administrativas y operativas, para cada ejercicio fiscal y presentarlo para su consideración a las autoridades correspondientes.
- 4.- Hacer cumplir la aplicación de las disposiciones legales que en materia de presupuesto se establezcan en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento.
- 5.- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la ejecución física de los planes operativos y del presupuesto ordinario y extraordinario de las dependencias del INCRET, así como aquellos que sean desarrollados en forma conjunta o complementaria con otros Órganos y Entes de la Administración Pública.
- 6.- Apoyar en materia de ejecución y modificaciones presupuestarias a las dependencia administrativas y operativas del INCRET ejecutores de planes y proyectos, y tomar las previsiones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.
- 7.- Suministrar información permanente a la Sala Situacional o Puesto de Comando del Órgano de adscripción sobre los resultados de su gestión y cualquier otra información que sea necesaria.
- 8.- Servir de enlace entre el INCRET y los Órganos Rectores de los sistemas nacionales de planificación, presupuesto, estadísticas y organización y sistemas, con el fin de obtener lineamientos técnicos en las materias consideradas, a fin de ser aplicados en la formulación de los planes, proyectos y presupuestos relativos a las áreas antes mencionadas que prevea desarrollar el Instituto.
- 9.- Revisar permanentemente la estructura organizativa y los procesos del INCRET, así como realizar los ajustes pertinentes con la finalidad de fortalecerlos oportunamente, de conformidad con los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Planificación.
- 10.- Apoyar en el diseño, análisis e instrumentación de los sistemas administrativos y metodologías de trabajo de las unidades organizativas que lo requieran.
- 11.- Establecer y mejorar continuamente los componentes de la organización necesarios (objetivos, funciones, recursos, planes, normas, procedimientos, metodologías, estándares y servicios) para el establecimiento de un sistema gerencial eficiente dentro del INCRET.
- 12.- Elaborar e implementar el Plan de Simplificación de Trámites Administrativos del Instituto.
- 13.- Coordinar el proceso de elaboración y diseño de los diferentes Manuales Administrativos (de Organización- Organigramas, Normas y Procedimientos y Técnicos), formularios y flujogramas de los diferentes procesos que conforman a las unidades administrativas y operativas del INCRET.
- 14.- Diseñar los indicadores de gestión y las estrategias de seguimiento, para medir el logro de los objetivos de la gestión del INCRET y verificar su correspondencia con los planes de desarrollo nacional y enviarlos al Órgano de adscripción.
- 15.- Diseñar, implementar y evaluar un Sistema de Indicadores de gestión y resultados que facilite el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y proyectos del INCRET.
- 16.- Elaborar el Mensaje Presidencial y la Memoria y Cuenta del INCRET, conjuntamente con las demás dependencias administrativas, y remitir la información generada al Órgano de adscripción.
- 17.- Diseñar, coordinar y supervisar el Sistema de Planificación del INCRET, considerando los lineamientos que al respecto dicte la Máxima Autoridad del INCRET.
- 18.- Las demás atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y resoluciones.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.



Comuníquese y Publíquese.

JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.978, de fecha 04/10/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
 TRABAJADORES.
 (INCRET)
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 0018
 CARACAS, 20/11/2025
 Años: 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ ANTONIO CASTILLO PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **30.207.270**, como **GERENTE (E) ESTADAL DE INCRET LA GUAIRA, ADSCRITO A VICEPRESIDENCIA.**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° 0019, de fecha **29 de Octubre de 2024**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.006, de fecha **13 de Noviembre de 2024**.

Artículo 3.- GERENTE (E) ESTADAL DE INCRET LA GUAIRA, ejercerá las siguientes funciones:

- 1.- Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estatales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.
- 2.- Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.
- 3.- Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos establezca el INCRET.
- 4.- Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.
- 5.- Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.
- 6.- Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.
- 7.- Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e informar oportunamente a la autoridad inmediata.
- 8.- Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.
- 9.- Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.
- 10.- Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
 PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.978, de fecha 04/10/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
 TRABAJO
 INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
 TRABAJADORES.
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 0021-2025
 Fecha 20/11/2025
 Años: 214°/166°/26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.978 de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **IRIANA DEL CARMEN DAVILA PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-13.466.836**, como **VICEPRESIDENTA** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET).**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa N° 009, de fecha **04 de abril de 2025**, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.149, de fecha **13 de junio de 2025**.

Artículo 3. La **VICEPRESIDENTA** del **INCRET**, ejercerá las siguientes funciones:

- 1.- Dirigir y controlar desde el punto de vista operativo, la ejecución de las políticas, planes y proyectos establecidos, en materia de programas recreativos y de desarrollo social, servicios de capacitación y la aplicación de estrategias de comercialización y mercadeo bajo estándares y principios éticos del socialismo y humanismo.
- 2.- Definir políticas generales de gestión en los Centros INCRET, para el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en materia de recreación, desarrollo social, y la capacitación y formación.
- 3.- Coordinar y mantener comunicación constante con todas las Direcciones, Oficinas, Centros INCRET y demás unidades del Instituto, que permita el intercambio de la información necesaria para la toma de decisiones en materia operativa.
- 4.- Representar a la Presidencia en el cumplimiento de las actividades que le sean delegadas.
- 5.- Presentar a la máxima autoridad reportes de la situación e información del funcionamiento de las Unidades Sustantivas y cada uno de los Centros INCRET.
- 6.- Dirigir las actividades inherentes a los lineamientos y políticas operativas, conferidos a las Unidades Sustantivas y los distintos Centros INCRET.
- 7.- Supervisar la ejecución de los planes y proyectos especiales de acondicionamiento, rehabilitación y conservación de los espacios e infraestructuras de la sede Central, Centros INCRET y otros administrados por la Institución.
- 8.- Definir conjuntamente con la máxima autoridad del Instituto las políticas, acciones de vigilancia y control de la gestión de los programas y servicios en las Unidades Sustantivas y los distintos Centros INCRET.
- 9.- Participar en la planificación, formulación presupuestaria y control de gestión de la Institución.
- 10.- Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidencia del INCRET.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
 PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 42.978, de fecha 04/10/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
(INCRET)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0022
CARACAS, 24/11/2025
Años: 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, al ciudadano **JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ**, en su carácter de **Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 5.015** de fecha **04 de octubre de 2024**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.978** de fecha **04 de octubre de 2024** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

- Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **NELVIS ENCARNACIÓN CEREZO CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-6.925.389**, como **DIRECTORA DE GESTION DE PERSONAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**.
- Artículo 2.** Se deroga la Providencia Administrativa N° 028, de fecha 31/05/2023, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.654, de fecha 20/06/2023
- Artículo 3.** La Directora de Gestión de Personal del INCRET, ejercerá las siguientes funciones:
1. Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estatales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.
 2. Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.
 3. Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos Establezca el INCRET.
 4. Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.
 5. Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.
 6. Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.
 7. Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e Informar oportunamente a la autoridad inmediata.
 8. Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.
 9. Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.
 10. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.
- Artículo 4.** La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir del día **24/11/2025**



Comuníquese y Publíquese.

JOSE DANIEL GARCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 5.015, de fecha 04/10/2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.978, de fecha 04/10/2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2025
AÑOS, 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 020-2025

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.916.951**, designación que consta según Decreto N° 5.094 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.885, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y en los numerales 2, 3, 9, 12, 19, 20 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la **ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero del año 2026, la cual estará constituida de la siguiente manera:

Código	Denominación
107.0000.000	Ministerio del Poder Popular para el Deporte
107.0001.000	Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras
107.0001.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras
107.0002.000	Gestión administrativa
107.0002.001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo
107.0002.002	Apoyo institucional al sector privado y al sector externo
107.0002.003	Apoyo institucional al sector público
107.0003.000	Previsión y protección social
107.0003.001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas
107.0007.000	Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres
107.0007.001	Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios
107.0023.000	Práctica sistemática de la actividad física, el deporte y la recreación como un derecho social para garantizar la salud y la vida sana.
107.0023.001	1. Articulación, acompañamiento, evaluación y aseguramiento logístico de los programas y proyectos de las comunas a nivel nacional.
107.0023.002	2. Promoción, formación y capacitación de los voceros deportivos de las comunas a nivel nacional.
107.0023.003	3. Organización, apoyo técnico, logístico y financiero en el desarrollo de eventos deportivos dirigidos a fomentar la actividad física, deporte y recreación en los consejos comunales y comunas a nivel nacional.
107.0023.004	4. Asegurar la distribución nacional específica de material deportivo, para la práctica sistemática y la masificación deportiva comunitaria.
107.0023.005	5. Apoyo logístico y financiero para eventos masivos y del ámbito comunal a nivel nacional.
107.0023.006	6. Asistencia técnica para la ejecución y desarrollo de la actividad física y el deporte estudiantil en programación permanente y competitiva.
107.0023.007	7. Coordinar, planificar y evaluar en conjunto con los organismos correspondientes el funcionamiento integral del subsistema deportivo estudiantil.
107.0024.000	Fomentar y robustecer la reserva deportiva nacional, promover la práctica y la actividad física en la sociedad, y asegurar la adecuada preparación y la participación en los juegos deportivos nacionales 2026-2031
107.0024.001	1. Desarrollo del programa de detección, captación, asistencia y desarrollo continuo del talento deportivo matriculado en los complejos educativos de talento deportivo (cetz), y organizaciones sociales promotoras del Deporte a Nivel Nacional.
107.0024.002	2. Participación de la selección de Venezuela en los juegos sudamericanos escolares, juegos bolivarianos de la juventud y juegos olímpicos de la juventud Dakar 2026.
107.0024.003	3. Organización de los juegos de talento deportivo 2026, selectivos de los juegos centroamericanos y del Caribe escolares, en las edades entre 15 y 16 años de las organizaciones educativas públicas y privadas del país.
107.0024.004	4. Fortalecimiento de los complejos educativos de talento deportivo y la escuela nacional del estado Táchira "Gran Mariscal Antonio José de Sucre".
107.0024.005	5. Organización de módulos y campamentos para la selección y preparación de los atletas con compromisos internacionales en las categorías menores.
107.0024.006	6. Evaluación y captación de estudiantes-atletas potenciales talentos deportivos, que participarán en los juegos estudiantiles y juegos comunales 2026.
107.0025.000	Plan de formación para promotores deportivos y voceros comunitarios a nivel nacional
107.0025.001	1. Planificación y certificación de saberes, cursos de formación, capacitación y actualización en materia de actividad física, deporte y educación física, en pregrado y postgrado
107.0025.002	2. Aplicación de las ciencias del deporte a los procesos de preparación de atletas de alto rendimiento y el desarrollo de la actividad física y recreación con indicadores de salud pública.
107.0025.003	3. Desarrollo y organización de proyectos relacionadas a la investigación científica en materia de actividad física y deporte con miras a la innovación del sistema deportivo nacional, promoción y difusión, y la creación del consejo científico y tecnológico de la actividad física y deporte.
107.0026.000	Plan estratégico de deporte de alto rendimiento, con miras a los próximos juegos olímpicos, paralímpicos mundiales y sudamericanos 2028
107.0026.001	Diseñar y desarrollar las políticas de atención psico-social, socio-económico y físico-ambiental, para las y los atletas en transición de retiro y entrenadores activos en las áreas de salud, vivienda y bienestar en general, así como, establecer programas recreativos y culturales, enseñando los valores patrios, fomentando la identidad nacional, el sentido de pertenencia y responsabilidad cívica.
107.0026.002	Diseñar, establecer y promover los convenios y acuerdos nacionales e internacionales, para el mejoramiento y formación en estudios conducentes o no a título universitario de los y las atletas en transición de retiro y, entrenadores activos de alto rendimiento.
107.0026.003	Coordinar y garantizar la disponibilidad del hospedaje y alimentación de los atletas y entrenadores de alto rendimiento, en enlace con la dirección integral al atleta del instituto nacional de deporte (ind).

Código	Denominación
107.0026.004	Brindar apoyo económico a las promesas deportivas
107.0026.005	Implementación del sistema competitivo nacional e internacional, plan especial los ángeles 2028 y Registro Nacional del Deporte.
107.0026.006	Fortalecimiento del programa nacional antidopaje en el marco del cumplimiento del código nacional.
107.9999.000	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados
107.9999.001	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)
107.9999.003	Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos (as) y Adultos (as) Mayores (FUNDAEXAR)

Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano			Presupuesto	2026
Estructura Presupuestaria	Unidad Organiz./Ejecutor	Denominación		
107000000		Ministerio del Poder Popular para el Deporte		
	00001	Dirección General del Despacho		
	00002	Consultoría Jurídica		
	00003	Auditoría Interna		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
	00005	Oficina de Gestión Humana		
	00006	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
	00008	Dirección General de Alta Competencia		
	00009	Dirección General de Atención Atletas y Entrenadores		
	00010	Despacho del Viceministro de Masificación Deportiva		
	00011	Dirección General de Actividad Física y Deporte Participativo		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
	00013	Dirección General de Promoción del Deporte Estudiantil		
	00014	Despacho del Viceministro de Formación e Innovación de la Actividad Física y el Deporte		
	00015	Dirección General de Formación Integral en Actividad Física y Deporte		
	00016	Dirección General de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, la Educación Física y la Recreación		
	00017	Despacho del Viceministro de Deporte de Alto Rendimiento		
	00018	Dirección General de Investigación y Desarrollo en Actividad Física y Deporte		
1070001000		Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras		
1070001001		Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras		
	00005	Oficina de Gestión Humana		
1070002000		Gestión administrativa		
1070002001		Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo		
	00002	Consultoría Jurídica		
	00003	Auditoría Interna		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
1070002002		Apoyo institucional al sector privado y al sector externo		
	00001	Dirección General del Despacho		
1070002003		Apoyo institucional al sector público		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
1070003000		Previsión y protección social		
1070003001		Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas		
	00005	Oficina de Gestión Humana		
1070007000		Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres		
1070023000		Práctica sistemática de la actividad física, el deporte y la recreación como un derecho social para garantizar la salud y la vida sana.		
1070023001		1. Articulación, acompañamiento, evaluación y aseguramiento logístico de los programas y proyectos de las comunas a nivel nacional.		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
1070023002		2 Promoción, formación y capacitación de los voceros deportivos de las comunas a nivel nacional.		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
1070023003		3 Organización, apoyo técnico, logístico y financiero en el desarrollo de eventos deportivos dirigidos a fomentar la actividad física, deporte y recreación en los consejos comunales y comunas		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
1070023004		4. Asegurar la distribución nacional específica de material deportivo, para la práctica sistemática y la masificación deportiva comunitaria.		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
1070023005		5. Apoyo logístico y financiero para eventos masivos y del ámbito comunal a nivel nacional.		
	00012	Dirección General de Deporte Comunitario y Social		
1070023006		6. Asistencia técnica para la ejecución y desarrollo de la actividad física y el deporte estudiantil en programación permanente y competitiva.		
	00013	Dirección General de Promoción del Deporte Estudiantil		
1070023007		7. Coordinar, planificar y evaluar en conjunto con los organismos correspondiente el funcionamiento integral del subsistema deportivo estudiantil.		
	00013	Dirección General de Promoción del Deporte Estudiantil		
1070024000		Fomentar y robustecer la reserva deportiva nacional, promover la práctica y la actividad física en la sociedad, y asegurar la adecuada preparación y la participación en los juegos deportivos nacionales		
1070024001		1. Desarrollo del programa de detección, captación, asistencia y desarrollo continuo del talento deportivo matriculado en los complejos educativos de talento deportivo (cetd), y organizaciones		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070024002		2. Participación de la selección de Venezuela en los juegos sudamericanos escolares, juegos bolivarianos de la juventud y juegos olímpicos de la juventud Dakar 2026.		

Unidades Organizacionales y Unidades Ejecutoras Locales por Órgano			Presupuesto	2026
Estructura Presupuestaria	Unidad Organiz./Ejecutor	Denominación		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070024003		3. Organización de los juegos de talento deportivo 2026, selectivos de los juegos centroamericanos y del Caribe escolares, en las edades entre 15 y 16 años de las organizaciones		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070024004		4. Fortalecimiento de los complejos educativos de talento deportivo y la escuela nacional del estado Táchira "Gran Mariscal Antonio José de Sucre".		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070024005		5. Organización de módulos y campamentos para la selección y preparación de los atletas con compromisos internacionales en las categorías menores.		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070024006		6. Evaluación y captación de estudiantes-atletas potenciales talentos deportivos, que participarán en los juegos estudiantiles y juegos comunales 2026.		
	00007	Dirección General de Desarrollo de Talento Deportivo		
1070025000		Plan de formación para promotores deportivos y voceros comunitarios a nivel nacional		
1070025001		1. Planificación y certificación de saberes, cursos de formación, capacitación y actualización en materia de actividad física, deporte y educación física, en pregrado y postgrado		
	00015	Dirección General de Formación Integral en Actividad Física y Deporte		
1070025002		2. Aplicación de las ciencias del deporte a los procesos de preparación de atletas de alto rendimiento y el desarrollo de la actividad física y recreación con indicadores de salud pública.		
	00016	Dirección General de Ciencias Aplicadas a la Actividad Física, la Educación Física y la Recreación		
1070025003		3. Desarrollo y organización de proyectos relacionados a la investigación científica en materia de actividad física y deporte con miras a la innovación del sistema deportivo nacional, promoción y		
	00018	Dirección General de Investigación y Desarrollo en Actividad Física y Deporte		
1070026000		Plan estratégico de deporte de alto rendimiento, con miras a los próximos juego olímpicos, paralímpicos mundiales y sordolímpicos 2028		
1070026001		Diseñar y desarrollar las políticas de atención psico-social, socio-económico y físico-ambiental, para las y los atletas en transición de retiro y entrenadores activos en las áreas de salud, vivienda		
	00009	Dirección General de Atención Atletas y Entrenadores		
1070026002		Diseñar, establecer y promover los convenios y acuerdos nacionales e internacionales, para el mejoramiento y formación en estudios conducentes o no a título universitario de los y las atletas		
	00009	Dirección General de atención Atletas y Entrenadores		
1070026003		Coordinar y garantizar la disponibilidad del hospedaje y alimentación de los atletas y entrenadores de alto rendimiento, en enlace con la dirección integral al atleta del instituto nacional de deporte		
	00009	Dirección General de atención Atletas y Entrenadores		
1070026004		Brindar apoyo económico a las promesas deportivas		
	00005	Dirección General de atención Atletas y Entrenadores		
1070026005		Implementación del sistema competitivo nacional e internacional, plan especial los ángeles 2028 y registro nacional del deporte		
	00008	Dirección General de Alta Competencia		
1070026006		Fortalecimiento del programa nacional antidopaje en el marco del cumplimiento del código nacional.		
	00008	Dirección General de Alta Competencia		
1079999000		Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados		
1079999001		Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Deportes (IND)		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		
1079999003		Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos (as) y		
	00004	Oficina de Gestión Administrativa		

SEGUNDO: Designar al ciudadano **DARWUIN ALEXANDER PAEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.716.569**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, **cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central con firma, Código Nro. 00004**, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a la prenombrada Unidad Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el ejercicio fiscal 2026.

TERCERO: Designar a la ciudadana **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.430.339**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, **cuentadante responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Código Nro. 00005**, así como de los Fondos de Avance y de Anticipo que expresamente se asignan a las prenombrada Unidad Administradora, de acuerdo a la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.

FRANKLIN AMILCAR CARDILEO ROMERO

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 041-2025

Caracas, 26 de noviembre de 2025

Años 215º, 166º y 26º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.823, de fecha 15 de abril de 2019, publicado en Gaceta Oficial Nº 6.449 extraordinaria, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 65 y los numerales 2,3 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario; y lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo aprobado en Punto de Cuenta Nº 005, de fecha 13 de octubre de 2025, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar al ciudadano **FEDERICO ERNESTO PONCE HURTADO**, titular de la cédula de identidad Nº: **V-11.565.188**, como **DIRECTOR GENERAL DE ENTES PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS** adscrito al **VICEMINISTERIO DE EMPRESAS Y SERVICIOS** de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º. EL ciudadano designado en el Cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ENTES PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS**, ejercerá las siguientes funciones:

1. Desarrollar estrategias de fortalecimiento institucional de productividad y competitividad de los Entes Adscritos, de conformidad con los lineamientos del Plan de la Patria; estableciendo mecanismos permanentes y eficaces que garanticen la coordinación y la mayor participación con sectores agro productivos.
2. Promover y analizar diagnósticos administrativos y operativos en los Entes Adscritos, a los fines de propiciar cambios económicos y productivos de acuerdo al entorno del país.
3. Fomentar la gestión efectiva en los Entes Adscritos, mediante intercambio constante de información, producto de la medición de los procesos, a fin de contribuir con la organización del trabajo y una estructura que fomente la producción oportuna de bienes y servicios, seleccionando técnicas y estrategias adecuadas.

4. Promover la vinculación academia-empresa, procurando la colaboración de las Universidades y los Institutos Técnicos y Tecnológicos para la capacitación de los trabajadores en la formulación de programas educativos, consultorías y asesorías, dirigidas a fortalecer la productividad y competitividad de los Entes Adscritos.
5. Establecer canales de comunicación con los Entes Adscritos que faciliten el intercambio oportuno de información estratégica, administrativa y financiera, a fin de garantizar la continuidad de sus actividades mediante la identificación de los factores de riesgos y minimizar los mismos.
6. Evaluar y remitir a la Oficina de Planificación y Presupuesto los requerimientos anuales relativos a los proyectos de bienes y servicios a los efectos de su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Programa Anual de Contrataciones.
7. Las demás funciones que le encomiende el Despacho del Viceministro o Viceministra de Empresas y Servicios, las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Dichas funciones serán consideradas de confianza y tendrán carácter de Libre Nombramiento y Remoción, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

ARTÍCULO 4º. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 2035
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS**" en su única clase, para distinguir al personal, instituciones y organismos nacionales que en el ejercicio de sus funciones, se destaquen por su lealtad a la legalidad, nobleza a la justicia, dedicación al trabajo, responsabilidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, honestidad, compañerismo y compromiso institucional;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 2362 de fecha 28 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.520 de fecha 06 de diciembre del mismo año se unificó el Consejo de la Orden de cada una de las Condecoraciones y Medallas que otorga el Ministerio Público, denominándolo "Consejo de las Órdenes";

RESUELVE:

PRIMERO.- Reformar el contenido de la Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, mediante la cual se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS**" en su única clase.

SEGUNDO.- Modificar el contenido del PRIMER CONSIDERANDO en los siguientes términos: Cambiar "Que, por Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS**" en su única clase, para distinguir al personal que en el ejercicio de sus funciones, se destaquen por su lealtad a la legalidad, nobleza a la justicia, dedicación al trabajo, responsabilidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, honestidad, compañerismo y compromiso institucional." por "**Que, por Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, se creó la Condecoración "ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS" en su única clase, para distinguir al personal, instituciones y organismos nacionales que en el ejercicio de sus funciones, se destaquen por su lealtad a la legalidad, nobleza a la justicia, dedicación al trabajo, responsabilidad, espíritu de sacrificio, desarrollo profesional, honestidad, compañerismo y compromiso institucional."**

TERCERO.- Modificar el contenido del artículo DÉCIMO CUARTO en los siguientes términos: Cambiar "DÉCIMO CUARTO.- Los condecorados con la Orden llevarán una banda color rojo vino tinto, de ciento dos (102) milímetros de ancho, terciada sobre el hombro derecho y el pecho, cayendo a la altura de la cintura del lado izquierdo, donde tendrá una roseta de la misma cinta, de la cual irá pendiente la condecoración. Llevarán además, prendida en el lado izquierdo del pecho, la miniatura de la orden descrita en el artículo undécimo." por "**DÉCIMO CUARTO.- Los condecorados con la Orden, llevarán la elipse, colgante al cuello con una cinta del tricolor nacional de cien (100) centímetros de largo y cuatro (04) centímetros de ancho.**

CUARTO.- Se deja **sin efecto** el contenido de los Numerales Décimo, Undécimo y Duodécimo de la Resolución N° 1079 de fecha 05 de octubre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.787 de fecha 10/10/2007, mediante la cual se creó la Condecoración "**ORDEN AL MÉRITO FÉLIX MERCÁDEZ VARGAS**" en su única clase.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de octubre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1780

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **SISTA MAIGUALIDA NAZARETH SIERRA MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-20.208.252, como **DIRECTORA DE DEFENSA INTEGRAL DEL AMBIENTE Y DELITO AMBIENTAL (ENCARGADA)**, adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos, hasta la incorporación de la ciudadana Gladys Alexandra Díaz Villamizar. La referida ciudadana seguirá desempeñando sus funciones como Subdirectora en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la mencionada ciudadana podrá intervenir como Representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras este encargada en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de octubre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1840

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DAHIZE CRISTINA OVALLES PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.861.009, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1921

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BIORQUIS MARIALIS FERNÁNDEZ UTRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-23.613.275, en la **FISCALÍA 8 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 10 de noviembre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1933

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

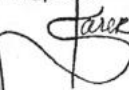
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ ANTONIO LEÓN BERROTERAN**, titular de la cédula de identidad N.º V-13.466.823, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 32 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1934

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

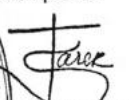
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ORLANDO JESÚS DÍAZ JAIME**, titular de la cédula de identidad N.º V-16.867.516, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Septuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1935

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

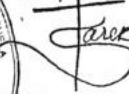
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DELIMAR MARIAM MENDOZA VEGA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.554.284, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1940

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIELBA JOSEFINA COLMENAREZ CORTEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.112.883, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia, de Juicio Oral y Ejecución de Sentencia, con sede en San Felipe. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1941

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARITZA JOSEFINA RAMÍREZ DE BOHORQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.500.373, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 1942

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

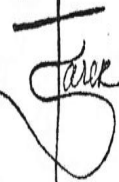
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MANUEL NAZARETH LÓPEZ AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-13.489.314, a la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de noviembre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1943**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

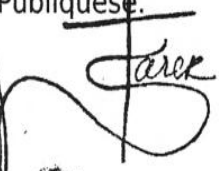
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DEISIMAR KATIUSCA VILLEGAS PEÑA**, titular de la cédula de identidad N.º V-26.191.047, a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Defensa Integral del Ambiente, Delito Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****215° y 166°****Caracas, 05 de noviembre de 2025****Nº. 01-00-000 - 255 - -****GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL**
Contralor General de la República**RESOLUCIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 289, numerales 3 y 6 y 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 4, 10, 14 numerales 1 y 10; 15 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; 57, 58, 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acuerdo N.º 074-2019 de fecha 18 de junio de 2019, publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 2555 de fecha 18 de junio de 2019, emanada del Concejo Municipal del Municipio San Diego del estado Carabobo, resolvió designar como Contralora Interina del referido municipio a la ciudadana **ELIMAR CAROLINA CARREÑO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.414.092**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio San Diego del estado Carabobo.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **LUIS OMAR LUGO SANTANA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.752.493**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Diego del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de la presente fecha, la designación de la ciudadana **RUBITZA DELIMAR GONZÁLEZ VENERO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.274.233**, como Contralora Interina del municipio San Diego del estado Carabobo, efectuada mediante Acuerdo N.º 087-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, publicada en Gaceta Municipal N.º 4720 de fecha 31 de octubre de 2025, emanada del Concejo Municipal del Municipio San Diego del estado Carabobo.

CUARTO: El Contralor con carácter provisional tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. El Contralor con carácter provisional debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Contralor General de la República tomará juramento del ciudadano **LUIS OMAR LUGO SANTANA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.752.493**, como Contralor con carácter provisional de la Contraloría Municipal del municipio San Diego del estado Carabobo, en sustitución de la ciudadana **RUBITZA DELIMAR GONZÁLEZ VENERO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-10.274.233**.

Dada en Caracas, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) Año 215º de la Independencia, 166º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



GUSTAVO ADOLFO VIZCAÍNO GIL
Contralor General de la República



Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información

SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES II

Número 43.268

Caracas, martes 2 de diciembre de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.